



**Lanús, 07 de diciembre de 2021.**

**DECRETO N° 3.375.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0602/21; el Decreto Municipal N° 3.152/21; la Solicitud de Pedido N° 3-401-25/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.152, de fecha 16 de noviembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 107, para el día 25 de noviembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar un SEGURO DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-25/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas PARANA S.A. DE SEGUROS y TUTELAR SEGUROS S.A., habiendo cumplido ambas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 151, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma PARANA S.A. DE SEGUROS, proveedor municipal N° 6312 - C.U.I.T. N° 30-50005710-2 -, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 01 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 107, cuya apertura se realizó el día 25 de noviembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar un SEGURO DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-25/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000).

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma PARANA S.A. DE SEGUROS, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 6312 - C.U.I.T. N° 30-50005710-2 -, con domicilio en Gral. Juan Domingo Perón N° 690, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un SEGURO DE VIDA COLECTIVO OPTATIVO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-25/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Unidad Ejecutora 401 - Categoría Programática 23 - Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

